

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.312 · 2016

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES

Ley 27312

Declárase Monumento Histórico Nacional en la Provincia de Salta.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).